



MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE DECRETO-LEY DE SIMPLIFICACIÓN EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA AGILIZACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y SU EJECUCIÓN PARA EL IMPULSO A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA, Y OTRAS MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ENERGÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA. Disposición final tercera. Modificación de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 69, que el procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones normativas de carácter general se iniciarán conforme a lo establecido en el artículo 66.I de la misma ley. A este respecto, dicho artículo 66.I exige la incorporación al proyecto de decreto de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

En este sentido, se indica que este proyecto de Decreto-ley de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso a la promoción de vivienda, y otras medidas urgentes en materia de energía y función pública, en la parte atinente a la modificación de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, contenida en su disposición final tercera, no implica coste económico, por cuanto su finalidad y contenidos responden, en líneas generales, a la necesidad de adecuar parte de su articulado para conseguir una mayor eficacia jurídica.

Por ello, esta modificación tramitada a través de este proyecto de Decreto-ley no conlleva incremento de gasto, ni disminución de ingresos para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En Mérida, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
 Domingo Jesús Expósito Rubio

Csv:	FDJEXDPE4GY23GSNFEBM5ZS6FKR4K4	Fecha	17/05/2025 11:12:19
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

